

General Roca, 11 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 104/18.-

VISTO:

El expediente N° 0331/IUPA/2018 caratulado: "Solicitud de compra de toners y cartuchos para abastecer el sector administrativo de la Institución" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/05 la Secretaria de Planeamiento y Evaluación Institucional solicita la compra de toners y cartuchos para abastecer las impresoras del sector administrativo de la institución,.

Que a fs. 06 se lleva a cabo la correspondiente reserva preventiva de las sumas estimadas.

Que a fs. 16, en fecha 21/11/2018 se dicta Resolución n° 095/18 mediante la cual se ha aprobado la apertura de la Licitación Privada n° 001/18, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 096/16 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 19/23 lucen agregadas las invitaciones a participar del concurso a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 83 obra agregada acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) ofertas correspondientes a las firmas "TRC SERVICIOS S.R.L." CUIT n° 30-71244248-0 y "BOU ABDO, RODOLFO JOSÉ" CUIT n° 20-28959100-2.

Que a fs. 84, la Asesoría Legal y Técnica del IUPA emitió Dictamen no vinculante en relación con el control de cumplimiento formal de los recaudos establecidos en el Pliego.

Que a fs. 85/86 luce agregada el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones, del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, ambas han cumplido con las condiciones requeridas, resultando que: respecto de los Renglones 1 a 4 y 6 a 18 resulta mejor la oferta n° 1 presentada por la firma "TRC SERVICIOS S.R.L." y respecto del Renglón 5 resulta mejor la oferta n° 2 presentada por "BOU ABDO, RODOLFO JOSÉ".

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Preadjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 10/12/2018.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en tados los femilianes, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaçiones ternicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar por las siguientes sumas: a la Oferta nº 1, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 etvos. (\$ 336.884,50) y la oferta nº 2 por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 etvos. (\$ 1140,00) lo que hace un total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 338.024,50), siendo razonable a los valores de mercado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES R E S U E L V E

Artículo 1º: APROBAR el procedimiento realizado para la compra de toners y cartuchos para las impresoras del área administrativa de la Institución. -----Artículo 2°: ADJUDICAR los Renglones 1 a 4 y 6 a 18 a la oferta n° 1 presentada por la firma "TRC SERVICIOS S.R.L." CUIT n° 30-71244248-0, por un monto de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 ctvos. (\$ 336.884,50).-----Artículo 3°: ADJUDICAR el Renglón 5 a la oferta n° 2 presentada por el Sr. "BOU ABDO, RODOLFO JOSÉ" CUIT n°20-28959100-2, por un monto de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 1.140,00). ------Artículo 4°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 2 y 3, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 338.024,50) .----COMPROMETER los partida presupuestaria Artículo 5°: créditos la A.0001.013.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (útiles de escritorio, oficina y enseñanza) por un total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Veinticuatro con 50/100 ctvos. (\$ 338.024,50).-----Artículo 6°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada de conformidad la mercadería. ------Artículo 7º: REGISTRESE, PUBLIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----



Lic. N. GERARDO BLANES

RECTOR

Normalizador

INSTITUTO UNIVERSITARIO

PATAGÓNICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar